FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	8/06/2022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARUQE AUTOMOTOR DEL CENTRO ZONAL COSTA PACIFICA 2022.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	72154300	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos motivo y generación de energía eléctrica.
2	78181901	Mantenimiento o reparación de equipo de navegación.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Servicio/Mantenimiento

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF Regional Cauca se encuentra interesada en contratar el **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARUQE AUTOMOTOR DEL CENTRO ZONAL COSTA PACIFICA 2022,** esto con el ánimo de garantizar el adecuado funcionamiento de los botes y motores que sirven para el desplazamiento por vía fluvial y marítima de los servidores públicos y contratistas de la entidad, en desarrollo de la misión institucional.
.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

LEY 1242 DE 2008 - Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

A través de la presente contratación se espera atender las necesidades de **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO ZONAL COSTA PACIFICA 2022,** del ICBF Regional Cauca, razón por la cual El CONTRATISTA deberá incluir en su propuesta, todos y cada uno de los elementos, materiales y mano de obra que sean necesarios para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. Es decir; en la oferta económica se deberá incluir todos los costos directos e indirectos, además de todo lo necesario, debido y requerido para la la realización de los mantenimientos.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de los servicios que deberá prestar el CONTRATISTA

6.1. Mantenimientos correctivos

La finalidad de los mantenimientos correctivos es poner en funcionamiento el MOTOR YAMAHA 200. HP Y el BOTE TAXI 25

PÚBLICA

BIEN INMUEBLE OBJETO DEL MANTENIMIENTO		
DESCRIPCION	**MARCA**	**MODELO**
MOTOR FUERA DE BORDA	**YAMAHA HP**	200 HP ULTRALARGO P TRIM 4 TI
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL MOTOR YAMAHA HP 200		
DESCRIPCIÓN	**CARACTERISTICAS**	
Motor fuera de borda	Yamaha hp 200 ULTRALARGO HP TRIM 4 TI serial 6S1X1009048	
Repuestos y/o insumos -Mano de obra	Motor del Power Trim Mano de obra del Cambio de motor del Power Trim	

BIEN INMUEBLE OBJETO DEL MANTENIMIENTO		
DESCRIPCION	**MARCA**	**MODELO**
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL BOTE TAXI 25		
DESCRIPCIÓN	**CARACTERISTICAS**	
LANCHA	Taxi 25 Serie P230960528-5.15 color verde con blanco	
Repuestos y/o insumos -Mano de obra	Adquisición de capota (carpa) en lona techo y frente sin varillas	
	pago inspección anual de certificados de navegabilidad	
	Pintura de la identificación de la entidad, en la carpa.	
	Adquisición de 6 estibas en madera, pintadas de color verde, con las siguientes medidas: **1** de 48 ½.75 ½. X 80 cm; **1** de 86 ½ .94 ½ x 58 ½ ; **1** de 97 ½ x 58 cm; **1** de 1.50 x 59 ½ ; **1** de 1.50 x 59 cm; **1** de 1.50 x 60 cm	

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES.

Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
2. Contribuir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En

PÚBLICA

consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
17. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas

1.Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT)”.

2. El CONTRATISTA se obliga para con el ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales y en especial al alcance del objeto de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos para el parque automotor del centro zonal costa pacífica.

3. Realizar el cambio del motor del power trim, del motor Yamaha hp 200 del centro zonal costa pacifica

4.Realizar cambio, instalación y pintura de identificación de la carpa del bote taxi 25.

5.Tramitar la inspección anual de la matrícula.

6.Realizar la entrega de 6 estibas elaboradas en madera, de acuerdo con las especificaciones realizadas en la ficha técnica.

7. Observar las instrucciones que de manera particular le imparta el supervisor del contrato, sin que ello origine subordinación y dependencia respecto al ICBF.

8. Disponer de los elementos y repuestos requeridos para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo al motor Yamaha hp 200 y el bote taxi 25 del centro zonal costa pacífica.

9. Ser oportuno en el momento de ser requerido por el ICBF, dentro los tres días siguientes a la notificación.

10. Presentar mensualmente el estado de cuenta con sus soportes anexo a la Coordinación del ICBF Centro Zonal Costa Pacífica Regional Cauca

11. Presentar al supervisor del contrato mensualmente certificación de paz y salvo por concepto de pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales, firmada por el revisor fiscal o representante legal.

12. Presentar una autorización de abono en cuenta bancaria a la pagadora del ICBF Regional Cauca, para que le consigne en ella todos los dineros girados en el desarrollo del contrato.

13. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

.

PUBLICA

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
2. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad **vigente.**
3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
5. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
7. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3.Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
4. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente.

Obligaciones del ICBF.

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

Obligaciones Específicas del ICBF.
No Aplica.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PÚBLICA

GUAPI – DEPARTAMENTO DEL CAUCA

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO. El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.
La entidad efectuará al contratista EN UN CONTADO de acuerdo con el valor de la factura generada por servicios prestados, acompañada de las certificaciones del **mantenimiento realizado** y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio o repuesto requerido, detallando sus especificaciones.

a) El supervisor del contrato solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a proveedores diferentes al contratista (o sus integrantes en caso de tratarse de proponente plural).
b) Se establecerá y pagará al contratista el menor precio de los cotizados.
c) El contratista deberá realizar el trabajo, suministrar y cambiar de repuesto dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la notificación del requerimiento, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, el cual será facturado al menor precio de las tres (3) cotizaciones obtenidas.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Durante la ejecución del contrato se considera que el riesgo al que puede verse expuesto el ICBF es el cumplimiento y la calidad del servicio prestado, razón por la cual EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento general del contrato: por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Calidad de los servicios suministrados: por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o se adicione el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Lo anterior en virtud de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015.

PÚBLICA

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

a. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del **ICBF** en la presente Invitación Pública.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del **ICBF** en la presente Invitación Pública.

Ver Documento **MATRIZ DE RIESGOS -** de la presente Invitación.

Nota: Los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del **ICBF**; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El **ICBF** se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

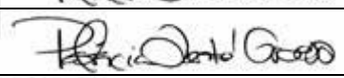
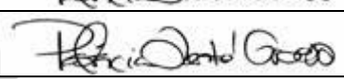
12. ANEXOS

Se anexan los 3 últimos contratos que ha realizado el Centro Zonal Costa Pacífica.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	PATRICIA VENTE GRUESO	COORDINADORA CENTRO ZONAL PACIFICA	
Revisó	PATRICIA VENTE GRUESO	COORDINADORA CENTRO ZONAL PACIFICA	
Aprobó	PATRICIA VENTE GRUESO	COORDINADORA CENTRO ZONAL PACIFICA	

PÚBLICA